



Riohacha, 8 de abril de 2021

Doctor
JHINER XAVIER CASTRO AGUIRRE

coordinadorjuridicodskepsi@gmail.com

abogadocastro900306@hotmail.com

E. S. D.

Asunto: Respuesta frente a las observaciones realizadas al proceso judicial con radicación N°44-001-31-03-001-2017-00155-00.

Cordial saludo,

Respecto a sus observaciones, es preciso indicar, que previa revisión del proceso, se pudo verificar que efectivamente el pasivo cierto reconocido en la liquidación del crédito aprobada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha mediante auto de fecha 6 de agosto de 2020, corresponde a la suma total de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.742.007.787,36) divididos así: a favor del INSTITUTO CARDIOVASCULAR DEL CESAR S.A., una por SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$641.171.758,35) y otra por TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHETA Y NUEVE CENTAVOS (\$313.188.770,89), y a favor de DUSAKAWI EPSI la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLOENS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$4.787.647.252,12) cuyos valores comprenden capital más intereses.

Seguidamente, a través de auto de fecha 14 de septiembre de 2020, el juzgado aprobó liquidación de costas por la suma total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONE4S SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$296.643.994,71) divididas así: a favor del Instituto Cardiovascular del Cesar S.A. la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$57.261.632,1)1 y a favor de DUSAKAWI EPSI la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA





Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$239.382.362,60).

Atendiendo lo antes expuesto, es preciso establecer, que el valor del pasivo cierto total, es la suma de SEIS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$6.038.651.782,07) que comprende capital, intereses y costas a favor de los demandantes; sin embargo, fueron entregados (2) títulos judiciales por valor de QUINIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$515.798.674,96) razón por la cual, el pasivo cierto corresponde a un total de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS (\$5.522.853.107,11), valor este que resulta al descontar el valor de los títulos entregados respecto del total del pasivo cierto.

Por lo anterior, ponemos de presente, que el proceso en referencia será relacionado en el inventario de acreencias.

Atentamente,

ALBERTO CARLOS ARIZA CUJIA
Secretario de Desarrollo Económico
Encargado de las funciones de Gobernador
Resolución 242 No. de 2021

Proyectó: Danilo Araujo – Jefe Oficina Jurídica

